

ACTA DE ASAMBLEA ZONAL

SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA DMQ

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 17 días del mes de octubre del 2018, comparecen a la suscripción de la presente Acta de **Asamblea Zonal** del Sistema de Participación Ciudadana de la Zona **Los Chillos**, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Mg. Ivonne Endara y por otra, los Representantes del Sistema de Participación Ciudadana, designados en la Asamblea Zonal para conformar la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, quienes suscriben el presente documento, convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos.*
- 1.3. El Art. 54 DEL Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sobre la respecto a las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados establece la obligación de *“Implementar un Sistema de Participación Ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión Democrática de la acción Municipal;”*
- 1.4. *Que la Disposición General Sexta de la ordenanza Metropolitana No 102 establece de forma taxativa que el reglamento que se expida para el efecto” (...) desarrollará la metodología y procedimiento para el ejercicio de la participación ciudadana y control social” de la mencionada ordenanza y contemplará: “la asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, la asamblea Barrial, parroquial y zonal (...)*
- 1.5. El Art. 50 de la Ordenanza metropolitana No. 102 establece que las Asambleas Zonales tendrán las siguientes funciones:
 - a) Elegir a (10) representantes para que participen en la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito y un (1) representante de las comunas de la zona asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad e inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez.
- 1.6. El Art. 52 de la Ordenanza Metropolitana No. 102 establece que los representantes de los cabildos comunales que lleguen a la asamblea zonal deberán designar de entre sus

miembros un (1) delegado, que los represente en la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA SEGUNDA: ELECCION DE LOS REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA DEL DMQ

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Conforme a lo que establecen los artículos 50 y 52 de la Ordenanza Metropolitana No. 102 y su reglamento vigente en la Asamblea Zonal se han elegido de entre los representantes parroquiales, a diez (10) representantes para que participen en la Asamblea del DMQ.

CLÁUSULA TERCERA: REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA DEL DMQ

En conformidad con los procesos de Participación Ciudadana establecidos por la Ordenanza Metropolitana No 102 y su Reglamento vigente, de los representantes parroquiales que componen Asamblea Zonal se han designado a los siguientes diez (10) representantes y un (1) representante de comunas y comunidades para que participen en la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial a la que representa
NINFA PARCO	1702040874	0998036310	jorgefg55@hotmail.com	EL TINGO-EL MIRADOR-(Alangasí)
EDGAR LEITON	0400385647	0997467395	edgarleitonrodriguez@gmail.com	TENA-(Amaguaña)
MANUEL ARAUZ	1705520383	3182356 / 0992529068	manuelarauz.2110@hotmail.com	FEUE(Conocoto)
POLIVIO GIEORGEN SALAZAR FARINANGO	1703543932	0998724344	mafersalazarb@hotmail.com	COMUNIDAD BARRIO CENTRAL-(Guangopolo)
JAIME PAREDES	1702789015	2385351	Jaime.paredes.m@hotmail.com	EL VERGEL-(La Merced)
NORMA LASCANO	1724460884	0983539093	norma90susana@gmail.com	IÑALÁ- (Pintag)
XIMENA FONSECA	1706921200	0999717522 / 3588068	ximena.fonseca@yahoo.com	LA ARMENIA II-(Conocoto)
GERMÁN BRAVO	1702678200	2794160	comitelomasdelaconcepcion@gmail.com	LOMAS DE LA CONCEPCIÓN-(Alangasí)
SOLEDAD TOPÓN	1717825705	0992678985	jacquitop@yahoo.es	TENA-(Amaguaña)
LUIS SIMBA	1713024204	0999634477	luis.simba@hotmail.com	SAN AGUSTÍN
REPRESENTANTE DE COMUNA (S)				
PEDRO MIRANDA	0601830565	0992495655	elcompresivodepintag@hotmail.com	SAN JUAN DE LA TOLA

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Socializar la Ordenanza Metropolitana No 102 y su Reglamento Vigente con toda la explicación de la normativa referente al Sistema de Participación Ciudadana del Distrito Metropolitano de Quito.

Representantes del Sistema de Participación Ciudadana para la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito

Los representantes parroquiales que conformaron la Asamblea Zonal, actuarán dentro de los límites del mandato de la asamblea parroquial y en ningún caso podrán extralimitarse o sostener posturas contrarias a las decisiones tomadas por la asamblea parroquial (...) es obligación de los representantes de las asambleas parroquiales, mientras estén en funciones, hacer seguimiento sobre las decisiones adoptadas en las asambleas zonales y la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio que participen o no en las mismas

CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 17 días del mes de octubre de 2018.

Mg. Ivonne Endara
ADMINISTRADORA ZONAL LOS CHILLOS



NINFA PARCO

REPRESENTANTE-ADMQ



EDGAR LEYTON

REPRESENTANTE-ADMQ



MANUEL ARAUZ

REPRESENTANTE-ADMQ



POLIVIO SALAZAR

REPRESENTANTE-ADMQ



JAIME PAREDES

REPRESENTANTE-ADMQ



NORMA LASCANO

REPRESENTANTE-ADMQ



XIMENA FONSECA

REPRESENTANTE-ADMQ



GERMAN BRAVO

REPRESENTANTE-ADMQ



SOLEDAD TORÓN

REPRESENTANTE-ADMQ



LUIS SIMBA

REPRESENTANTE-ADMQ



PEDRO MIRANDA
REPRESENTANTE-COMUNA ADMQ

